

Artículo 15.- PLUS CONVENIO.-

Las empresas abonarán a cada trabajador mensualmente, en concepto de plus convenio, la cantidad de veinticinco (25) euros.

Dicho plus será cotizable a la Seguridad Social y no será absorbible por otro concepto.

La aplicación efectiva de este artículo será a partir del mes siguiente al de la publicación de este Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Excma. Diputación Provincial de Salamanca**
ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**Anuncio**

Mediante Decreto de Presidencia nº 400/09, de 26 de febrero, el Diputado Delegado del Área de Organización y RR.HH., por Delegación de la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, resolvió la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo vacantes que fueron objeto de convocatoria de concurso específico, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, de 11 de agosto de 2008, y que aparece con el siguiente tenor literal:

Primero.- Adjudicar definitivamente los puestos de trabajo que fueron objeto de convocatoria de concurso específico, el 11 de agosto de 2008 (BOP nº 153), a los aspirantes propuestos por las distintas Comisiones de Valoración y que son los que a continuación se detallan:

nº Orden	Nombre y apellidos	Nº Puesto	Denominación
1	José Ignacio Tapia García D.N.I. Nº: 07.833.154-K	10115	Jefe de Sección de Intervención General. Área de Presidencia.
2	Félix Delgado Mulas D.N.I. Nº: 07.789.217-Z	20008	Jefe de Sección de Escuelas Taller. Área de Economía.
3	Jesús Mª Razquin López D.N.I. Nº: 29.146.385-A	30020	Jefe de Sección de Nóminas. Área de Organización y RR.HH.
4	Angel Bermejo Yenes D.N.I. Nº: 07.785.725-H	30072	Jefe de Sección de Mantenimiento. Área de Organización y RR.HH.
5	Gregorio Tomás Vega Covarrubias D.N.I. Nº: 11.701.027-F	40031	Jefe de Sección de Obras y Proyectos. Área de Fomento
6	Mercedes Martínez Manuel D.N.I. Nº: 13.719.384-E	50547	Jefe de Sección de Acción Social/Estudios y Valoraciones. Área de Bienestar Social.
7	Mª Soledad Muñoz Rodríguez D.N.I. Nº: 07.947.707-X	50548	Jefe de Sección de Gestión de Prestaciones. Área Bienestar Social
8	Alberto Navarro González D.N.I. Nº: 70.930.044-E	50064	Jefe de Sección de Convenios, Programas y Subvenciones. Área Bienestar Social
9	José Mª Calderón de la Barca Alonso D.N.I. Nº: 07.822.143-G	60079	Jefe de Sección de Turismo y Patrimonio. Área de Cultura
10	Anibal Lozano Jiménez D.N.I. Nº: 07.822.389-C	60011	Jefe de Sección de Difusión y Publicación. Área de Cultura

Segundo.- Los adjudicatarios, deberán de tomar posesión de sus puestos, en los plazos previstos en la Base décimo tercera de la convocatoria, plazos que contarán a partir del siguiente a aquél en que aparezca la resolución del presente concurso específico en el B. O. P.

En Salamanca a 27 de febrero de 2009.-EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RR. HH., José Prieto González.

* * *

BIENESTAR SOCIAL**Edicto**

Mediante Resolución de la Presidencia núm. 335/09, de 17 de febrero de 2009, se aprobaron las Bases de la "Convocatoria dirigida a los municipios de la provincia de Salamanca interesados en solicitar la participación en el Programa de Promoción de la Autonomía Personal "DEPENDEN DE TI", año 2009 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 59) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 34.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por Ley 11/99.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA, INTERESADOS EN SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL "DEPENDEN DE TI", AÑO 2009.

Los cambios acontecidos en los últimos años en el ámbito de los servicios sociales con la publicación del Decreto 56/2005 de 14 de julio de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León, la aprobación del Plan Provincial de Servicios Sociales 2006/2010 y más recientemente la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia así como, la propia evolución de los procesos de participación; conforman una realidad que exige una reflexión constante para adaptar las propuestas a la evolución de las necesidades de la población. Dicha reflexión conduce a orientar las actuaciones de dinamización hacia niveles de prevención secundaria que refuercen cambios de actitudes y estilos de vida en la población al objeto de prevenir la dependencia o bien favorecer la inclusión social de los colectivos con mayores dificultades.

A tal fin, la Diputación Provincial a través del Área de Bienestar Social y conforme a lo establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y a lo previsto en el Plan Provincial de Servicios Sociales 2006-2010 aprobado por Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2006, ha determinado el desarrollo de un programa de prevención de la autonomía personal denominado "DEPENDEN DE TI", cuyo objeto es reducir los riesgos relacionados con la limitación de la autonomía personal e incrementar los factores de protección individual y colectiva.

El programa se dirige a las personas de 60 y más años que residen en los municipios de la provincia de Salamanca y su impartición se realizará como una unidad integrada y a un número máximo de 20 asistentes por grupo y municipio.

En consecuencia, la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99, hace pública la presente convocatoria para seleccionar a los municipios de la provincia de Salamanca, interesados en implantar en el ejercicio de 2009 el Programa "DEPENDEN DE TI", ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

BASES**DISPOSICIONES GENERALES****PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria el establecimiento de las normas para la selección de los municipios donde se proceda a impartir el programa de promoción de la autonomía personal "DEPENDEN DE TI" para el ejercicio 2009.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar la impartición del Programa "Depende de ti" todos los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca (excluida la capital).

La impartición del programa va dirigida a la siguiente población:

- Personas residentes en los municipios de la provincia que cuenten con 60 y más años.
- Personas que requieran entrenamiento específico en habilidades para la autonomía personal.

TERCERA: FINALIDAD DEL PROGRAMA.

La prevención del deterioro físico, mental y relacional de las personas a las que está dirigido el programa.

CUARTA: CONTENIDOS DEL PROGRAMA

El Programa se desarrollará en cada municipio a lo largo de un total de 31 horas y 30 minutos. El temario se distribuye en cuatro módulos con 21 temas en total, de 1 hora y 30 minutos de duración cada uno. El detalle de contenidos es el siguiente:

- TEMA INTRODUCTORIO: “La edad no es lo que importa. Sepa como envejecer saludablemente”
- MODULO I: SALUD FÍSICA Y HÁBITOS SALUDABLES: Su objetivo es trasladar a los participantes la importancia que tiene mantener unos estilos de vida adecuados para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Los contenidos se distribuyen en 5 temas de 1 hora y 30 minutos de duración cada uno por un total de 7 horas y 30 minutos, conforme al detalle siguiente:

- Mantenerse activo: huya del sedentarismo
- Alimentarse bien: Somos lo que ingerimos
- Cuidado del cuerpo
- El cajón de los medicamentos
- Dormir bien
- MODULO II: SALUD MENTAL: Su objetivo es trasladar la importancia que tiene el correcto mantenimiento de los aspectos relacionados con la esfera intelectual y emocional en la gestión cotidiana de la vida de las personas mayores.

Los contenidos de este módulo se distribuyen en 5 temas de 1 hora y 30 minutos de duración cada uno, por un total de 7 horas y 30 minutos, conforme al detalle siguiente:

- Mantenga alejada la depresión
- Controlar los nervios
- Demencias
- Mente clara en la vejez
- Saber cuidar a otros y a uno mismo.
- MODULO III: DESARROLLO PERSONAL: Su objetivo es proporcionar a los participantes estrategias para afrontar los problemas.

Los contenidos se distribuyen en 5 temas de 1 hora y 30 minutos de duración cada uno, por un total de 7 horas y 30 minutos, conforme al detalle siguiente:

- Hacerle frente a los problemas
- Conviviendo en familia
- Vivir solos
- Afectividad y sexualidad en la vejez
- Aprendiendo en la vejez
- MODULO IV: ENTORNO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL : Su objetivo es proporcionar a los participantes información que les permita mejorar las limitaciones paulatinas de accesibilidad al entorno inmediato y urbano, así como las posibilidades de aprovechar los beneficios que aporta la experiencia en beneficio de la comunidad.

Los contenidos se distribuyen en 5 temas de 1 hora y 30 minutos de duración cada uno, por un total de 7 horas y 30 minutos, conforme al detalle siguiente:

- Las adaptaciones del hogar
- Seguridad en el entorno
- La participación en la comunidad
- Las relaciones con las otras generaciones
- La comunicación como base de la vida social

QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ayuntamientos interesados deberán asumir las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el inmueble en el que se desarrolle el Programa y proporcionar los espacios que reúnan las condiciones adecuadas de higiene y habitabilidad que garanticen la impartición de las materias.
2. Designar a una persona que sirva de enlace con las animadoras comunitarias de los CEAS y técnicos responsables de la impartición de las materias, asumiendo las siguientes funciones:
 - Responsabilizarse de la divulgación en el municipio de cuanta información llegue relativa al Programa.
 - Colaborar en la captación de participantes, procediendo a seleccionar a los beneficiarios del programa que no pueden superar los 20 asistentes por municipio.
 - Realizar el seguimiento de las condiciones del local, apertura, cierre etc.

3. Contratar y abonar un seguro de responsabilidad civil y accidentes con una cobertura mínima de 3.000,00 €.

SEXTA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Son obligaciones de la Diputación Provincial las siguientes:

- a) Prestar el servicio consistente en la impartición de los contenidos propios del Programa y asumir el coste del mismo.
- b) Prestar apoyo técnico a los municipios seleccionados, a través de los técnicos de los CEAS y de la Coordinación de Acción Social para facilitar la puesta en marcha, el seguimiento y la evaluación del programa.

PROCEDIMIENTO

SÉPTIMA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

1. La solicitud, firmada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o representante debidamente autorizado y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el ANEXO I de la convocatoria y que se presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en las sedes de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (c/ Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo. Asimismo los modelos podrán ser objeto de descarga en la página Web www.lasalina.es.

2. A la solicitud normalizada se acompañará una certificación del Secretario (ANEXO II) que recoge el acuerdo del órgano competente de solicitar la participación en el Programa y asumir las obligaciones recogidas en la base quinta de la convocatoria, indicando la denominación del local asignado y nombre y cargo de la persona designada a efectos de mediador municipal de la actividad

3. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

OCTAVA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base quinta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de la presente Convocatoria, para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias con indicación de que, si así no lo hiciere, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y notificada al interesado.

NOVENA: TRAMITACIÓN.

Recibidas las solicitudes y su documentación, se seleccionarán 233 municipios que se priorizarán por los siguientes criterios de selección, teniendo en cuenta:

- 1º. Municipios que cuentan con sede de un Centro de Acción Social.
- 2º. Municipios que cuentan con población total, igual o superior a 5000 habitantes.
- 3º. Resto de municipios solicitantes ordenados de acuerdo al número de personas de 60 y más años residentes en el municipio.

En caso de coincidir dos o varios municipios con el mismo número de personas de 60 y más años residentes en el mismo, el orden se determinará por los siguientes criterios:

1. Municipios de mayor número de habitantes de población total.

2. Orden alfabético (Mediante sorteo se ha determinado comenzar por la letra X)

Los datos de población se tomarán según las cifras del Instituto Nacional de Estadística referidos al 01/01/08 y aprobadas por Real Decreto 2124/08 de 26 de diciembre.

Una vez hecho el listado de admitidos con los 233 municipios, con el resto de solicitantes se elaborará un listado de reserva, utilizando para ello los mismos criterios, y del que se hará uso en caso de renuncia de alguno de los municipios seleccionados.

La aplicación de estos criterios se realizará por una Comisión Técnica presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, o persona en quien delegue e integrada por El/La director/a del Área o persona en quien delegue, La Coordinadora de Acción Social, el Jefe de Sección de Programas, Convenios y Subvenciones y, un/a Técnico Medio de Gestión del Área de Bienestar Social que actuará a la vez como Secretario/a de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver, informe - propuesta acerca de los municipios que resulten seleccionados.

DÉCIMA.- RENUNCIA AL PROGRAMA.

Los ayuntamientos seleccionados podrán renunciar al Programa mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Salamanca en caso de que éste no pueda desarrollarse por razones fundadas rellenando a tal efecto el ANEXO III que se acompaña a la convocatoria.

DÉCIMOPRIMERA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. Las solicitudes se resolverán por la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art.34 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución, será de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo de no haberse resuelto y publicado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y publicarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NORMAS FINALES

DÉCILOSEGUNDA: PERIODO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Los contenidos del programa requieren que se imparta de forma interrumpida a partir del inicio del mismo.

DÉCIMOTERCERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento del desarrollo del Programa, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

DÉCIMOCUARTA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 23 de febrero de 2009.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. INTERESADOS EN SOLICITAR LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL "DEPENDE DE TI", AÑO 2009.

**ANEXO I
SOLICITUD**

1. DATOS DEL MUNICIPIO QUE SOLICITA SU PARTICIPACIÓN	
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	C.P.
C.I.F.	TELÉFONO:
CEAS DE REFERENCIA:	
2. DATOS DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DESIGNADO SEGÚN LA BASE QUINTA.2 Y EN EL ANEXO II:	
NOMBRE:	
TELÉFONO:	
PUESTO QUE DESEMPEÑA EN EL AYUNTAMIENTO:	

D./Dª..... en calidad de..... a la vista de la Convocatoria para implantar el PROGRAMA "DEPENDE DE TI", en el medio rural, realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma. SOLICITA A V.I. le sea concedida su participación en la selección a la que se refiere la convocatoria.

..... a..... de..... de 2009.
SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO II

D/Dª..... EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE..... TENIENDO CONOCIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA INTERESADOS EN SOLICITAR LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL "DEPENDE DE TI", AÑO 2009, PUBLICADA EN EL B.O.P. N°..... DE..... DE 2009.

CERTIFICO:

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL ORGANO COMPETENTE ADOPTADO CON FECHA..... DE..... DE 2009 SE DETERMINO SOLICITAR A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA LA PARTICIPACION DE ESTE MUNICIPIO EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL "DEPENDE DE TI", ASUMIENDO LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA BASE QUINTA DE DICHA CONVOCATORIA Y QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN:

- 1º.- FACILITAR EL INMUEBLE EN EL QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL PROGRAMA Y PROPORCIONAR LOS ESPACIOS QUE REUNAN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y HABITABILIDAD QUE GARANTICEN LA IMPARTICION DE LAS MATERIAS.
- 2º.- DESIGNAR A D/Dª..... COMO REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO, QUE ASUME LA FUNCION DE ENLACE CON LOS / AS ANIMADORES / AS COMUNITARIOS DE CEAS Y CON LA EMPRESA PRESTADORA DE LA ACTIVIDAD, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 - A LA DIVULGACION EN EL MUNICIPIO DE CUANTA INFORMACION LLEGUE RELATIVA AL PROGRAMA.
 - COLABORAR EN LA CAPTACION DE LOS PARTICIPANTES, PROCEDIENDO A SELECCIONAR A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, QUE NO PUEDEN SUPERAR LOS 20 ASISTENTES.
 - REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LOCAL, APERTURA, CIERRE, ETC.

3º.- CONTRATAR Y ABONAR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES POR UNA COBERTURA MINIMA DE 3000 €.

En..... a..... de..... de 2009.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. Fdo.

ANEXO III

MODELO DE RENUNCIA

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. INTERESADOS EN SOLICITAR LA PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE PROMOCION DE AUTONOMIA PERSONAL "DEPENDE DE TI". AÑO 2009.

NOMBRE DE LA ENTIDAD:
DOMICILIO:
POBLACIÓN:C.P.
TELÉFONO:C.I.F.

D./Dª..... en calidad de..... a la vista de la base DÉCIMA de dicha Convocatoria, presenta la RENUNCIA al Programa DEPENDE DE TI mediante escrito dirigido a la Ilma Sra Presidenta de la Diputación de Salamanca dado que este no puede desarrollarse por razones fundadas que se exponen a continuación:

En..... a..... de..... de 2009

SELLO Y FIRMA

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA EXCMA DIPUTACION DE SALAMANCA.